



Bases de sorteo

Campaña Boleta Solidaria

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2020, Enel Distribución Chile S.A., sociedad anónima de giro Distribución y Venta de Energía Eléctrica y Venta de Artículos Eléctricos del Hogar, Deportes, Esparcimiento y Computación, RUT N° 96.800.570-7, domiciliada en calle Santa Rosa N°76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “ENEL”, ha establecido las presentes bases para el concurso que acompaña la campaña “**Boleta Solidaria**”, la que se desarrollará a través de las plataformas digitales oficiales de la compañía, durante 1 mes, sorteando 250 premios dobles de un mes de suministro eléctrico gratis, con tope de \$25.000

PRIMERO: Antecedentes generales del concurso

Enel Distribución Chile S.A. realiza el concurso con el fin de reconocer el pago oportuno de la cuenta de luz.

SEGUNDO: Participantes

Los sorteos regulados por estas bases están dirigidos exclusivamente a clientes ENEL que sean personas naturales y que hayan pagado en plazo (antes de su vencimiento) su cuenta de luz Enel en los últimos 30 días corridos a la fecha del sorteo, a través de las diversas opciones de pago que ofrece la compañía.

TERCERO: Premios

Los ganadores, además de otro cliente que elijan cada uno de ellos, se llevarán un premio de un mes de suministro eléctrico gratis, con tope de \$25.000 mensuales. Este monto será rebajado de su cuenta mensual de los ítems de energía eléctrica, en la facturación siguiente a la comunicación del premio.

El premio será aplicado a los suministros ganadores y estará destinado a pagar solo los gastos asociados al consumo de energía eléctrica. En ningún caso el ganador podrá canjear el premio por dinero.



CUARTO: Sorteos

El concurso considera la realización de dos sorteos dentro del periodo de duración del concurso. Se considerará como concursantes a quienes hayan pagado su cuenta durante el período de vigencia de esta campaña, a través de las diversas opciones de pago que ofrece la compañía. Los sorteos se llevarán a cabo en los domicilios de trabajadores de la compañía.

En cuanto a la ejecución del sorteo, se utilizará mediante una aplicación de obtención de números pseudo aleatorios con la cual se generarán los números de suministros premiados.

QUINTO: Comunicación al ganador

Los clientes ganadores serán informados por Enel hasta 30 días después de realizado el sorteo a través de un llamado telefónico y/o por correo electrónico. En esa instancia se le pedirán los datos de con quién compartirá el premio y se le informará a ese segundo cliente beneficiado, a través de un llamado telefónico y/o por correo electrónico.

El resultado de los sorteos se informará, además, en los canales digitales de la compañía que esta determine.

SEXTO: Publicidad y Marketing

Todo participante, faculta a las empresas involucradas en la promoción para la difusión de sus nombres y para solicitarles fotografías o videos relacionados con su participación, renunciando a exigir cualquier compensación económica por esto.

SÉPTIMO: Vigencia

La vigencia del concurso es desde el 15 de junio hasta el día 16 de julio de 2020 a las 23:59 hrs., momento en que se cerrará el listado de los participantes que entrarán en el sorteo.

OCTAVO: Plataformas Facebook y Twitter.

Las plataformas Facebook y Twitter no patrocinan ni administran de modo alguno este concurso, ni están asociadas a él. Su uso es netamente como plataforma para el concurso.



NOVENO: Reservas.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Enel Distribución quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Además, Enel Distribución Chile se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Los organizadores quedan autorizados para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser participante, o no cumplan con las Bases.